



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ASPE

4250 CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO 2016

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2016, aprueba inicialmente el Presupuesto General para el año 2016, sus Bases de Ejecución, Plantilla de Personal y documentación anexa y complementaria; que resulta definitivamente aprobado el día 2 de marzo de 2016, (Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 42 de 2 de marzo de 2016). En sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de marzo de 2016 se procede a la corrección de errores materiales detectados en el catálogo de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Aspe que forma parte de la documentación del Presupuesto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se procede a la publicación del Catálogo de Puestos de Trabajo para 2016:

CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ASPE 2016

AREA DE SERVICIOS GENERALES – SECRETARIA

Nº	Denomin.	N.	Escala	Gr	CD	C.Esp.	Factores	Dc.	F.Provisió	Sit.
1001	Secretario	F	HE	A1	30	23311,81	1,1/2,1/6,1/10,1	TC	Concurso	Vacante
1056	Vicesecretario	F	HE	A1	30	23311,81	1,1/2,1/6,1/10,1	TC	Concurso	Vacante
1004	TAG J.Serv.	F	AG	A1	29	13952,16	1,2/2,2/6,2/10,1	TC		Cubierto
1027	TAG	F	AG	A1	26	10052,24	1,2/6,3/10,1	TC		Cubierto
1006	TAG	F	AG	A1	26	10052,24	1,2/6,3/10,1	TC		Cubierto
2141	T. Sup. Informatica	F	AE	A1	26	11612,21	1,4/2,2/6,3/10,1	TC	Prom. Int.	Vacante
2067	T.Medio	F	AE	A2	24	7430,17	1,4/6,3/10,1	TC		Cubierto
2007	TA.J.Neg.	F	AE	C1	21	11835,23	1,3/2,1/6,2/10,1	TC		Cubierto
2058	T. Auxiliar	F	AE	C1	18	6407,06	1,3/6,3/10,1	TC		Cubierto
2128	T. Medio	F	AE	A2	24	10078,05	1,4/2,2/6,3/10,1	TC		A exting.
1012	Administ. J. Ofic.	F	AG	C1	21	6900,57	1,3/6,2/10,1	TC	Concurso	Cubierto



1008	Administ.	F	AG	C1	18	5913,63	1,4/6,3/10,1	TC		Vacante
1016	Administ.	F	AG	C1	18	5913,63	1,4/6,3/10,1	TC	L.Desig	Vacante
1017	Administ.	F	AG	C1	18	5913,63	1,4/6,3/10,1	TC		Cubierto
1023	Administ.	F	AG	C1	18	5913,63	1,4/6,3/10,1	TC		Cubierto
1024	Administ.	F	AG	C1	18	5913,63	1,4/6,3/10,1	TC		Vacante
1039	Administ.	F	AG	C1	18	5913,63	1,4/6,3/10,1	TC		Cubierto
1046	Administ.	F	AG	C1	18	5913,63	1,4/6,3/10,1	TC		Cubierto
1043	Auxiliar	F	AG	C2	16	4700,37	1,4/6, 4/10,1	TC		Vacante
1055	Auxiliar	F	AG	C2	16	4700,37	1,4/6, 4/10,1	TC	Prom. Int.	Vacante
1025	Ord. Notif.	F	AG	A.PROF.	13	4568,58	1,5/6,4/9,2/10,3/11,3/FES	TC		Cubierto
1029	Ord. Notif.	F	AG	A.PROF.	13	4568,58	1,5/6,4/9,2/10,3/11,3/FES	TC		Cubierto
1041	Ord. Notif.	F	AG	A.PROF.	13	4568,58	1,5/6,4/9,2/10,3/11,3/FES	TC		A exting.

AREA DE RECURSOS ECONOMICOS – SERVICIOS ECONOMICOS

Nº	Denomin.	N.	Escala	Gr	CD	C.Esp.	Factores	Dc.	F.Provisio	Sit.
1002	Interventor	F	HE	A1	30	23311,81	1,1/2,1/6,1/10,1	TC	Concurso	Vacante
1003	Tesorero	F	HE	A1	30	18632,06	1,1/2,2/6,1/10,1	TC	Concurso	Cubierto
2004	T. Medio Econ.	F	AE	A2	24	7430,17	1,4/6,3/10,1	TC		Vacante
1009	Administ. J. Ofic	F	AG	C1	21	6900,57	1,3/6,2/10,1	TC		Cubierto
1010	Administ. J. Ofic	F	AG	C1	21	6900,57	1,3/6,2/10,1	TC		Cubierto
1054	T. Medio	F	AG	A2	24	8092,14	1,4/6,2/10,1	TC	Prom. Int	Cubierto
1052	Administ.	F	AG	C1	18	5913,63	1,4/6,3/10,1	TC	Prom. Int	Cubierto
1051	Administ.	F	AG	C1	18	5913,63	1,4/6,3/10,1	TC	Prom. Int	Cubierto
1042	Administr.	F	AG	C1	18	5913,63	1,4/6,3/10,1	TC		Cubierto
1045	Administr.	F	AG	C1	18	5913,63	1,4/6,3/10,1	TC		Cubierto
1032	Administr.	F	AG	C1	18	5913,63	1,4/6,3/10,1	TC		Cubierto

AREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO– URBANISMO

Nº	Denomin.	N.	Escala	Gr	CD	C.Esp.	Factores	Dc.	F.Provisio	Sit.
----	----------	----	--------	----	----	--------	----------	-----	------------	------



1005	TAG J.Serv.	F	AG	A1	29	13952,16	1,2/2,2/6,2/10,1	TC		Cubierto
1044	TAG J.Serv.	F	AG	A1	29	13952,16	1,2/2,2/6,2/10,1	TC	Concurso	Cubierto
1007	Administ. J. Ofic	F	AG	C1	21	6900,57	1,3/6,2/10,1	TC		Cubierto
1011	Administr.	F	AG	C1	18	5913,63	1,4/6,3/10,1	TC		Cubierto
1015	Administr.	F	AG	C1	18	5913,63	1,4/6,3/10,1	TC		Cubierto
1019	Administr.	F	AG	C1	18	5913,63	1,4/6,3/10,1	TC		Cubierto
1030	Administr.	F	AG	C1	18	5913,63	1,4/6,3/10,1	TC		Cubierto
1034	Administr.	F	AG	C1	18	5913,63	1,4/6,3/10,1	TC		Cubierto
2001	ITOP	F	AE	A2	24	7572,89	1,4/6,3/7,4/9,2/10,2	TC		Cubierto
2003	ITOP	F	AE	A2	24	7572,89	1,4/6,3/7,4/9,2/10,2	TC		Cubierto
2005	ITI	F	AE	A2	24	10220,27	1,4/2,2/6,3/7,4/9,2/10,2	TC		Cubierto
2008	Delineante	F	AE	C1	18	8390,97	1,3/2,2/6,3/10,1	TC		Cubierto
2051	Arquitecto	F	AE	A1	26	13315,30	1,2/2,2/6,3/7,4/9,2/10,2	TC		Cubierto
2064	ITI	F	AE	A2	24	7572,89	1,4/6,3/7,4/9,2/10,2	TC		Cubierto
2068	Aparejador	F	AE	A2	24	7572,89	1,4/6,3/7,4/9,2/10,2	TC		Cubierto
2069	Arquitecto	F	AE	A1	26	8634,50	1,4/6,3/7,4/9,2/10,2	TC		Cubierto

AREA DE SERVICIOS A LA PERSONA – ENSEÑANZA

Nº	Denomin.	N.	Escala	Gr	CD	C.Esp.	Factores	Dc.	F.Provisió	Sit.
2084	Prof. EGB	F*		A2	24	2316,90	1,6/6,5	1/2		Cubierto

AREA DE SERVICIOS A LA PERSONA – GABINETES

Nº	Denomin.	N.	Escala	Gr	CD	C.Esp.	Factores	Dc.	F.Provisió	Sit.
2074	Pedagogo	F		A1	26	5754,36	1,4/6,5/10,3	TC		Cubierto
2075	Psicólogo	F		A1	26	5754,36	1,4/6,5/10,3	TC		Cubierto
2083	T.Social	F*		A2	24	5787,23	1,5/6,4/7,4/10,2	TC		Vacante
3060	T.Social	L		A2	24	5817,81	1,5/6,4/7,4/10,2	TC		A exting.



AREA DE SERVICIOS A LA PERSONA - SERVICIOS SOCIALES

Nº	Denomin.	N.	Escala	Gr	CD	C.Esp.	Factores	Dc.	F.Provisió	Sit.
1050	Administr.	F	AG	C1	18	5913,63	1,4/6,3/10,1	TC	Prom.Int.	Vacante
1021	Auxiliar	F	AG	C2	16	4700,37	1,4/6,4/10,1	TC		A exting.
2060	T.Soc.Coord.	F	AE	A2	25	9748,86	1,4/2,2/6,3/7,4/10,2	TC		Cubierto
2061	T.Social	F	AE	A2	24	5787,23	1,5/6,4/7,4/10,2	TC		Cubierto
2063	T.Social	F	AE	A2	24	5787,23	1,5/6,4/7,4/10,2	TC		Cubierto
2081	Educ. Coord.	F*		A2	24	5358,92	1,5/6,4/9,2/10,3	TC		Vacante
2082	Educador	F*		A2	23	4034,98	1,6/6,5/9,2/10,3	TC		Vacante
3052	Educ. Coord.	L		A2	24	5358,92	1,5/6,4/9,2/10,3	TC		A exting.
3053	Educador	L		A2	23	4034,98	1,6/6,5/9,2/10,3	TC		A exting.
3063	Psicólogo	L		A1	26	5754,64	1,4/6,5/10,3	TC		Vacante
3064	T. Social	L		A2	24	5817,81	1,5/6,4/7,4/10,2	TC		A exting.
2085	T.Social	F*		A2	24	5787,23	1,5/6,4/7,4/10,2	TC		Cubierto
2095	Conserje	F		C2	14	4501,77	4,3/6,5/7,3/9,2/11,2	TC		Vacante

AREA DE SERVICIOS A LA PERSONA – CULTURA

Nº	Denomin.	N.	Escala	Gr	CD	C.Esp.	Factores	Dc.	F.Provisió	Sit.
1038	TAG	F	AG	A1	26	10052,24	1,2/6,3/10,1	TC		Cubierto
1014	Administr. J. Ofic	F	AG	C1	21	6900,57	1,3/6,2/10,1	TC	Concurso	Cubierto
1058	T. Medio	F	AG	A2	24	7430,17	1,4/6,3/10,1	TC		Vacante
1049	Administr.	F	AG	C1	18	5913,63	1,4/6,3/10,1	TC	P. Interna	Cubierto
1036	Administr.	F	AG	C1	18	5913,63	1,4/6,3/10,1	TC		A exting.
2062	Bibliotecario	F	AE	C1	18	5711,99	1,5/4,3/6,4/10,2	TC		Cubierto
2072	Auxiliar	F	AE	C2	16	3584,57	1,4/6,4/10,1	TP		Cubierto
2073	D. Cultura	F		A1	26	13554,19	1,4/2,1/6,5/10,3	TC		Cubierto
2076	Informador	F		A2	20	2403,13	1,7/10,1/ CP	TC		Cubierto
2077	D. Museo	F		A1	26	5754,36	1,4/6,5/10,3	TC		Cubierto
2124	P.Sala TW	F*	AE	A.PROF	13	1286,03	1,5/6,4/11,3	TP		Vacante



2125	P.Sala TW	F*	AE	A.PROF	13	1286,03	1,5/6,4/11,3	TP		Vacante
2126	P.Sala TW	F*	AE	A.PROF	13	1286,03	1,5/6,4/11,3	TP		Vacante
2127	P.Sala TW	F*	AE	A.PROF	13	1286,03	1,5/6,4/11,3	TP		Vacante
3043	P.Sala TW	L	AE	A.PROF	13	1286,03	1,5/6,4/11,3	TP		A exting.
3044	P.Sala TW	L	AE	A.PROF	13	1286,03	1,5/6,4/11,3	TP		A exting.
3045	P.Sala TW	L	AE	A.PROF	13	1286,03	1,5/6,4/11,3	TP		A exting.
3046	P.Sala TW	L	AE	A.PROF	13	1286,03	1,5/6,4/11,3	TP		A exting.

AREA DE SERVICIOS A LA PERSONA – DEPORTES

Nº	Denomin.	N.	Escala	Gr	CD	C.Esp.	Factores	Dc.	F.Provisió	Sit.
2078	Dir. Deportes	F		A2	25	10813,00	1,3/2,2/6,2/10,2	TC		Cubierto

AREA DE SERVICIOS A LA PERSONA - OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACION AL CONSUMIDOR

Nº	Denomin.	N.	Escala	Gr	CD	C.Esp.	Factores	Dc.	F.Provisió	Sit.
2046	Insp. OMIC	F	AE	C1	18	5778,17	1,4/6,3/10,2	TC		Cubierto

AREA DE SERVICIOS A LA PERSONA – AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL

Nº	Denomin.	N.	Escala	Gr	CD	C.Esp.	Factores	Dc.	F.Provisió	Sit.
2079	ADL	F	AE	A2	24	6841,18	1,4/6,3/10,2	TC		Cubierto
2080	ADL	F*	AE	A2	24	6841,18	1,4/6,3/10,2	TC		Vacante
3061	ADL	L	AE	A2	24	6877,33	1,4/6,3/10,2	TC		A exting.

AREA DE SEGURIDAD - POLICIA LOCAL

Nº	Denomin.	N.	Escala	Gr	CD	C.Esp.	Factores	Dc.	F.Provisió	Sit.
2002	Intendente Jefe	F	AE	A2	26	17609,74	1,2/2,1/6,2/7,2/9,2/10,2	TC		Cubierto
2006	Inspector	F	AE	A2	24	10749,86	1,4/2,3/4,2/6,3/7,2/9,2/10,2	TC		Cubierto
2066	Inspector	F	AE	A2	24	10749,86	1,4/2,3/4,2/6,3/7,2/9,2/10,2	TC		Cubierto



2010	Oficial	F	AE	C1	20	8490,32	1,6/2,3/4,1/6,4/7,1/9,1/10,3	TC	Cubierto
2011	Oficial	F	AE	C1	20	8490,32	1,6/2,3/4,1/6,4/7,1/9,1/10,3	TC	Cubierto
2012	Oficial	F	AE	C1	20	8490,32	1,6/2,3/4,1/6,4/7,1/9,1/10,3	TC	Cubierto
2013	Oficial	F	AE	C1	20	8490,32	1,6/2,3/4,1/6,4/7,1/9,1/10,3	TC	Cubierto
2014	Oficial	F	AE	C1	20	8490,32	1,6/2,3/4,1/6,4/7,1/9,1/10,3	TC	Cubierto
2015	Oficial	F	AE	C1	20	8490,32	1,6/2,3/4,1/6,4/7,1/9,1/10,3	TC	Cubierto
2016	Agente	F	AE	C1	18	6565,96	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1	TC	Cubierto
2017	Agente	F	AE	C1	18	6565,96	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1	TC	Cubierto
2018	Agente	F	AE	C1	18	6565,96	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1	TC	Cubierto
2019	Agente	F	AE	C1	18	6565,96	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1	TC	Cubierto
2020	Agente	F	AE	C1	18	6565,96	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1	TC	Cubierto
2021	Agente	F	AE	C1	18	6565,96	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1	TC	Cubierto
2022	Agente	F	AE	C1	18	6565,96	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1	TC	Cubierto
2023	Agente	F	AE	C1	18	6565,96	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1	TC	Cubierto
2024	Agente	F	AE	C1	18	6565,96	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1	TC	Cubierto
2025	Agente	F	AE	C1	18	6565,96	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1	TC	Vacante
2026	Agente	F	AE	C1	18	6565,96	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1	TC	Cubierto
2027	Agente	F	AE	C1	18	6565,96	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1	TC	Cubierto
2028	Agente	F	AE	C1	18	6565,96	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1	TC	Cubierto
2029	Agente	F	AE	C1	18	6565,96	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1	TC	Cubierto
2030	Agente	F	AE	C1	18	6565,96	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1	TC	Cubierto
2031	Agente	F	AE	C1	18	6565,96	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1	TC	Cubierto
2032	Agente	F	AE	C1	18	6565,96	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1	TC	Cubierto
2033	Agente	F	AE	C1	18	6565,96	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1	TC	Cubierto
2034	Agente	F	AE	C1	18	6565,96	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1	TC	Cubierto
2035	Agente	F	AE	C1	18	6565,96	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1	TC	Cubierto
2036	Agente	F	AE	C1	18	6565,96	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1	TC	Cubierto
2053	Agente	F	AE	C1	18	6565,96	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1	TC	Cubierto
2054	Agente	F	AE	C1	18	6565,96	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1	TC	Cubierto
2055	Agente	F	AE	C1	18	6565,96	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1	TC	Cubierto
2056	Agente	F	AE	C1	18	6565,96	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1	TC	Cubierto



2057	Agente	F	AE	C1	18	6565,96	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1	TC		Cubierto
2037	Agente	F	AE	C1	18	6565,96	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1	TC		Cubierto
1028	Auxiliar	F	AG	C2	16	4700,37	1,4/6, 4/10,1	TC		Vacante

AREA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS - ALMACEN MUNICIPAL

Nº	Denomin.	N.	Escala	Gr	CD	C.Esp.	Factores	Dc.	F.Provisio	Sit.
1022	Administ.	F	AG	C1	18	5913,63	1,4/6,3/10,1	TC		Cubierto
1053	Administ.	F	AG	C1	18	5913,63	1,4/6,3/10,1	TC	Prom.Int.	Vacante
1040	Administ.	F	AG	C1	18	5913,63	1,4/6,3/10,1	TC		Vacante
1035	Auxiliar	F	AG	C2	16	4700,37	1,4/6,4/10,1	TC		A exting.
2038	Of. Almacén	F	AE	C2	15	4875,31	6,5/7,2/9,1/11,1	TC		A exting.
2040	Of. Conduct.	F	AE	C2	15	4875,31	6,5/7,2/9,1/11,1	TC		Vacante
2052	Insp. M Amb	F	AE	C1	18	8730,04	1,3/2,2/6,2/7,3/9,2/10,3	TC		Cubierto
2070	Jef. Ser/Man	F	AE	A2	26	10364,32	1,4/2,2/6,3/7,3/9,1/10,3	TC		Cubierto
2086	Of. Taller	F		C2	15	4875,31	6,5/7,2/9,1/11,1	TC		Cubierto
2131	Coordinador	F	AE	C1	18	5638,70	6,4/7,2/9,1/11,1	TC	Prom. Int	Vacante
2087	Of. Almacén	F		C2	15	5221,42	1,6/6,4/7,3/10,1/11,3	TC	Concurso	A exting.

AREA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS - PARQUES Y JARDINES

Nº	Denomin.	N.	Escala	Gr	CD	C.Esp.	Factores	Dc.	F.Provisio	Sit.
2088	Of. Jardines	F		C2	15	4875,31	6,5/7,2/9,1/11,1	TC		A exting.
2141	Oficial	F		C2	15	4875,31	6,5/7,2/9,1/11,1	TC	Prom. Int	Vacante
2132	Coordinador	F		C1	18	5638,70	6,4/7,2/9,1/11,1	TC	Prom. Int	Vacante
2111	Ayudante	F		A.PROF.	13	4586,90	6,6/7,2/9,1/11,1	TC	Concurso	Cubierto
2122	Peón	F*		A.PROF.	12	4203,05	6,7/7,2/9,1/11,1	TC		Vacante
3037	Peón	L		A.PROF.	12	4033,18	6,7/7,2/9,1/11,1	TC		A exting.
2112	Ayudante	F		A.PROF.	13	4586,90	6,6/7,2/9,1/11,1	TC		A exting.



AREA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS - LIMPIEZA VIARIA

Nº	Denomin.	N.	Escala	Gr	CD	C.Esp.	Factores	Dc.	F.Provisio	Sit.
2047	Of. Limpieza	F	AE	C2	15	4875,31	6,5/7,2/9,1/11,1	TC	Concurso	A exting.
2133	Coordinador	F	AE	C1	18	5638,70	6,4/7,2/9,1/11,1	TC	Prom. Int	Vacante
2048	Ayudante	F		A.PROF.	13	4586,90	6,6/7,2/9,1/11,1	TC	Concurso	Vacante
2113	Ayudante	F		A.PROF.	13	4586,90	6,6/7,2/9,1/11,1	TC	Concurso	Cubierto
2114	Ayudante	F		A.PROF.	13	4586,90	6,6/7,2/9,1/11,1	TC	Concurso	Cubierto
3033	Peón	L		A.PROF.	12	4033,18	6,7/7,2/9,1/11,1	TC		A exting.
2129	Ayudante	F*		A.PROF.	13	4586,90	6,6/7,2/9,1/11,1	TC	Prom. Int	Vacante
2115	Ayudante	F		A.PROF.	13	4586,90	6,6/7,2/9,1/11,1	TC	Concurso	Cubierto
2116	Ayudante	F		A.PROF.	13	4586,90	6,6/7,2/9,1/11,1	TC	Concurso	Cubierto
2089	Of. O. Varios	F		C2	15	4875,31	6,5/7,2/9,1/11,1	TC		Cubierto
2117	Ayudante	F		A.PROF.	13	4586,90	6,6/7,2/9,1/11,1	TC	Concurso	Cubierto
2118	Ayudante	F		A.PROF.	13	4586,90	6,6/7,2/9,1/11,1	TC	Concurso	Cubierto

AREA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS - VIAS PUBLICAS

Nº	Denomin.	N.	Escala	Gr	CD	C.Esp.	Factores	Dc.	F.Provisio	Sit.
2009	Insp. Servicios	F	AE	C1	18	5769,23	1,4/6,3/7,3/9,2/10,3	TC		Vacante
2134	Of. O. Varios	F		C2	15	4875,31	6,5/7,2/9,1/11,1	TC	Prom. Int	Vacante
2135	Of. O. Varios	F		C2	15	4875,31	6,5/7,2/9,1/11,1	TC	Prom. Int	Vacante
2136	Of. O. Varios	F		C2	15	4875,31	6,5/7,2/9,1/11,1	TC	Prom. Int	Vacante
2137	Of. O. Varios	F		C2	15	4875,31	6,5/7,2/9,1/11,1	TC	Prom. Int	Vacante
2138	Of. O. Varios	F		C2	15	4875,31	6,5/7,2/9,1/11,1	TC	Prom. Int	Vacante
2039	Of. Conduct.	F	AE	C2	15	4875,31	6,5/7,2/9,1/11,1	TC		Cubierto
2041	Of. Pintor	F	AE	C2	15	4875,31	6,5/7,2/9,1/11,1	TC		Cubierto
2042	Of. Albañil	F	AE	C2	15	4875,31	6,5/7,2/9,1/11,1	TC		Vacante
2044	Of. Electric.	F	AE	C2	15	5278,80	1,7/6,5/7,2/9,1/11,1	TC		Cubierto
2092	Of. Electric.	F*	AE	C2	15	5278,80	1,7/6,5/7,2/9,1/11,1	TC		Vacante
2139	Coord. Elect.	F	AE	C1	18	5769,23	1,4/6,3/7,3/9,2/10,3	TC	Prom. Int	Vacante



3028	Of. Electric.	L	AE	C2	15	5278,80	1,7/6,5/7,2/9,1/11,1	TC		A exting.
2090	Of. Albañil	F		C2	15	4875,31	6,5/7,2/9,1/11,1	TC		Cubierto
2093	Of. Electric.	F		C2	15	5278,80	1,7/6,5/7,2/9,1/11,1	TC		Cubierto
2091	Of. O. Varios	F		C2	15	4875,31	6,5/7,2/9,1/11,1	TC		Cubierto
2094	Of. Electric.	F		C2	15	5278,80	1,7/6,5/7,2/9,1/11,1	TC		A exting
3056	Ayudante	L		A.PROF.	13	4401,57	6,6/7,2/9,1/11,1	TC		A exting.
2119	Ayudante	F*		A. PROF	13	4586,90	6,6/7,2/9,1/11,1	TC		Vacante
2120	Ayudante	F		A.PROF.	13	4586,90	6,6/7,2/9,1/11,1	TC	Concurso	A exting
2121	Ayudante	F		A.PROF.	13	4586,90	6,6/7,2/9,1/11,1	TC	Concurso	A exting

AREA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS – MERCADO

Nº	Denomin.	N.	Escala	Gr	CD		Factores	Dc.	F.Provisió	Sit.
2096	Conserje	F		C2	14	4983,78	4,3/6,4/7,3/9,2/11,2	TC		Cubierto

AREA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS – CEMENTERIO

Nº	Denomin.	N.	Escala	Gr	CD	C.Esp.	Factores	Dc.	F.Provisió	Sit.
3039	Peón Cement.	L		A.PROF.	12	6266,22	4,3/6,7/7,2/9,1/11,2/TEP	TC		Vacante

AREA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS – MANTENIMIENTO EDIFICIOS

Nº	Denomin.	N.	Escala	Gr	CD	C.Esp.	Factores	Dc.	F.Provisió	Sit.
2130	Coordinador	F	AE	C1	18	5638,70	6,4/7,2/9,1/11,1	TC	Prom.Int	Vacante
2097	Conserje	F		C2	14	4501,77	4,3/6,5/7,3/9,2/11,2	TC		Cubierto
2098	Conserje	F		C2	14	4501,77	4,3/6,5/7,3/9,2/11,2	TC		Cubierto
2099	Conserje	F		C2	14	4501,77	4,3/6,5/7,3/9,2/11,2	TC		Cubierto
2100	Conserje	F		C2	14	4501,77	4,3/6,5/7,3/9,2/11,2	TC		Cubierto
2101	Conserje	F		C2	14	4501,77	4,3/6,5/7,3/9,2/11,2	TC		Cubierto
2102	Conserje	F		C2	14	4501,77	4,3/6,5/7,3/9,2/11,2	TC		Cubierto
2103	Conserje	F		C2	14	4501,77	4,3/6,5/7,3/9,2/11,2	TC		Cubierto
2104	Conserje	F		C2	14	4501,77	4,3/6,5/7,3/9,2/11,2	TC		A exting.



2105	Conserje	F		C2	14	4501,77	4,3/6,5/7,3/9,2/11,2	TC		Cubierto
2106	Conserje	F		C2	14	4501,77	4,3/6,5/7,3/9,2/11,2	TC		A exting.
2107	Conserje	F		C2	14	4501,77	4,3/6,5/7,3/9,2/11,2	TC		Cubierto
2108	Conserje	F		C2	14	4501,77	4,3/6,5/7,3/9,2/11,2	TC		A exting.
2109	Conserje	F		C2	14	4501,77	4,3/6,5/7,3/9,2/11,2	TC		Cubierto
2110	Conserje	F		C2	14	4501,77	4,3/6,5/7,3/9,2/11,2	TC		Cubierto

DEFINICION DE FACTORES DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO:

1. FACTOR ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA (DIF). Retribuye aquellos puestos de trabajo en los que se da una o varias de las siguientes características:

a) Los que necesiten para su desempeño de una permanente actualización, con estudio e interpretación de nueva normativa.

b) Los que para su perfecto desempeño precisan una experiencia previa superior a cinco años o una habilitación específica.

c) Los que requieran una especialización alta o muy alta.

d) Los que conlleven el manejo permanente de programas informáticos de complejidad al menos media, diferentes en todo caso al simple tratamiento de textos.

Se establecen siete niveles calculados sobre el porcentaje del sueldo base indicado:

1. 40% sueldo base. Sólo aplicable a los funcionarios de Habilitación Estatal.

2. 30% sueldo base.

3. 25% sueldo base.

4. 20% sueldo base.

5. 15% sueldo base.

6. 10% sueldo base.

7. 5% sueldo base.

2. FACTOR DEDICACIÓN.

2.1. DEDICACIÓN TOTAL (DET). Retribuye aquellos puestos de trabajo, que comportan una permanente disposición del trabajador que los ocupa. Es incompatible



con cualquier otro concepto del grupo 2. Los trabajadores que ocupen puestos de trabajo dotados con este complemento no pueden recibir gratificaciones extraordinarias, ni compensar trabajos fuera de jornada. Se establece en el 50% del sueldo base.

2.2. DEDICACIÓN JORNADAS ESPECIALES (DJE). Retribuye aquellos puestos de trabajo en los que se prevea la realización de trabajos extraordinarios fuera del horario habitual, con puesta a disposición del trabajador hasta un máximo de 120 horas. Los excesos sobre las anteriores jornadas, se compensarán en descansos. Se establece en un 20% del sueldo base.

2.3. JORNADA DE 40 HORAS (D40). Retribuye aquellos puestos de trabajo en los que se dan 40 horas semanales de trabajo efectivo. Su retribución será la correspondiente a 0'5 horas ordinarias de trabajo por el número de jornadas anualmente establecidas, y su percepción será por mensualidades completas. Para el cómputo del precio/hora se tendrán en cuenta todas las retribuciones fijas y periódicas, excepto la antigüedad, correspondientes al puesto de trabajo en la anualidad anterior incrementado con el porcentaje de subida de los presupuestos generales del Estado.

3. DEDICACIÓN TRABAJO EN FINES DE SEMANA (DFS). Retribuye aquellos puestos de trabajo que conllevan la realización de tareas en fin de semana o festivos. Se establece en la cantidad fija de 25,04 Euros por sábado y 50,07 Euros por domingo o festivo. El abono se realizará por trabajo efectivo, efectuándose mensualmente informe por el Jefe de Servicio correspondiente, y liquidándose por meses vencidos.

4. DEDICACIÓN TURNICIDAD Y JORNADA PARTIDA (DTP). Retribuye aquellos puestos de trabajo que desarrollen el trabajo a turnos, con tres modalidades:

1, Puestos de trabajo con rotación las 24 horas del día, su retribución será de 516,78 Euros anuales,

2, Puestos de trabajo con rotación inferior a las 24 horas del día, su retribución será de 344,52 Euros anuales.

3, jornada partida, retribuye aquellos puestos de trabajo que se desarrollan en jornada partida, su retribución será de 1374,28 Euros anuales.

5. FACTOR INCOMPATIBILIDAD (INC). En cumplimiento del mandato legal, a todos aquellos puestos que superen el 30% del sueldo base en el complemento específico, no puede serles reconocida compatibilidad. Se trata de un factor residual, que en todo caso podrá aplicarse a aquellos puestos en que así se establezca, y que no superen el 30% citado, en la cuantía necesaria para alcanzarlo.



6. FACTOR RESPONSABILIDAD (RES). Retribuye aquellos puestos de trabajo cuyo desempeño conlleve responsabilidad por repercusión en los resultados de la organización o por responsabilidad diferente de la ejercida por mando, siendo tal responsabilidad exigible tanto por la Corporación como por terceros. Se establecen siete niveles calculados sobre el porcentaje del sueldo base:

1. 50% sueldo base. Sólo aplicable a los funcionarios de Habilitación Estatal.
2. 30% sueldo base.
3. 25% sueldo base.
4. 20% sueldo base.
5. 15% sueldo base.
6. 10% sueldo base.
7. 5% sueldo base.

7. FACTOR PELIGROSIDAD (PEL). Retribuye aquellos puestos de trabajo cuyo desempeño conlleva riesgo físico para la integridad del trabajador. Se establecen cuatro niveles:

1. Máximo riesgo: aplicable a aquellos puestos de trabajo en los que de forma permanente se está expuesto a riesgo físico y este no se puede prever. Su retribución será de 2411,65 Euros anuales.

2. Riesgo alto: aplicable a aquellos puestos de trabajo en los que de forma permanente se está expuesto a riesgo físico, pero este es normalmente previsible y evitable. Su retribución será de 1301,64 Euros anuales.

3. Riesgo medio: aplicable a aquellos puestos de trabajo en los que de forma habitual se está expuesto a riesgo físico y este es normalmente previsible y evitable. Su retribución será de 602,91 Euros anuales.

4. Riesgo Bajo: aplicable a aquellos puestos de trabajo en los que eventualmente y derivado de su propia naturaleza, se está expuesto a riesgo físico y este es normalmente previsible y evitable. Su retribución será de 301,45 Euros anuales.

8. FACTOR PENOSIDAD.

8.1. NOCTURNIDAD (NOC). Retribuye aquellos puestos de trabajo cuyo desempeño se realice en horario de 22 a 6 horas. Su retribución se establece en 15,03 Euros por trabajo desempeñado en tal horario de forma efectiva. Se liquidará por mensualidades vencidas previo informe del Jefe de Servicio correspondiente.



Adicionalmente y para aquellos puestos de trabajo cuyo desempeño comporte que ocasionalmente se prolongue su jornada tras las 22 horas, se establece la cuantía de 14,35 Euros mensuales por desempeño efectivo del puesto de trabajo. Su liquidación será como en el apartado anterior.

9. TRABAJO DE CALLE (CAL). Retribuye aquellos puestos de trabajo, cuyo desempeño se realiza de manera habitual o frecuente a la intemperie.

Se establecen dos niveles:

1. Retribuye la habitualidad. Su retribución será de 861,31 Euros anuales.
2. Retribuye la frecuencia. Su retribución será de 430,64 Euros anuales.

10. TRABAJO CON ORDENADORES (ORD). Retribuye aquellos puestos de trabajo cuyo desempeño comporta la utilización permanente de sistemas informáticos, realizando su trabajo en ellos. Se establecen tres niveles:

1. La totalidad del trabajo se realiza en sistemas informáticos. Su retribución será de 1472,44 Euros anuales.
2. Más de la mitad de la jornada se realiza en sistemas informáticos, pero sin llegar a la totalidad. Su retribución será de 883,46 Euros anuales.
3. Más de un tercio de su jornada se realiza en sistemas informáticos, pero sin llegar la mitad. Su retribución será de 294,49 Euros anuales.

11. ESFUERZO FÍSICO (ESF). Retribuye aquellos puestos de trabajo, cuyo desempeño comporta la realización de tareas manuales para cuya ejecución es necesaria la realización de un esfuerzo físico considerable.

Se establecen tres niveles:

1. Aplicable a aquellos puestos de trabajo en los que de forma permanente se realiza un esfuerzo físico considerable. Su retribución será de 1501,89 Euros anuales.
2. Aplicable a aquellos puestos de trabajo en los que de forma no habitual, pero si frecuente, se realiza un esfuerzo físico considerable. Su retribución será de 883,46 Euros anuales.
3. Aplicable a aquellos puestos de trabajo en los que eventualmente, y derivado de su propia naturaleza, se realiza un esfuerzo físico considerable. Su retribución será de 294,49 Euros anuales.



12. TRABAJOS ESPECIALES (TEP). Retribuye aquellos puestos de trabajo cuyo desempeño comporta de manera habitual, la realización de tareas penosas no contempladas anteriormente, tales como el manipulado de cadáveres y otras establecidas en el puesto de trabajo correspondiente. Su cuantía es de 861,78€ por el manipulado de cadáveres y una cuantía total de 5.081,31- euros anuales a repartir entre los empleados de alumbrado público que asuman el compromiso de realización de guardias y que se abonarán por su efectiva realización. De igual modo se establece una cuantía de 6060,00 euros anuales a repartir entre los empleados que asuman el compromiso de realización de trabajos especiales relacionados con los servicios funerarios fuera del horario habitual de trabajo, se abonaran por su efectiva realización.

13. FACTORES ESPECIALES (FES).

Los puestos de trabajo 1025, 1029 y 1041 Ordenanza, tienen asignado un importe de 861,78 € anuales, dicho importe retribuye el control de la instalación de aire acondicionado, especialmente el encendido y apagado de aparatos, y la revisión de dependencias al finalizar la jornada laboral.

Otros conceptos. Para los puestos en los que se maneje dinero en efectivo en la cuantía en que se establezca mediante acuerdo de la mesa sindical de negociación, se mantiene en 24,28 € la indemnización por quebranto de moneda, mientras se fijan dichos puestos continuaran percibiendo el complemento los que en la actualidad lo vengán haciendo, siempre y cuando suponga manejo de dinero en efectivo.

OBSERVACIONES:

Las cuantías de específico que figuran en el catálogo, corresponden a los factores de vencimiento fijo y periódico, por lo que se percibirán divididos en doce mensualidades, incluido el mes de vacaciones.

El puesto de trabajo número 2076 (Informador/a), y aquellos que no son a tiempo completo (TC), son los únicos que no tienen asignado el factor incompatibilidad; el resto de puestos a tiempo completo (TC) del catálogo lo tienen asignado por superar la cuantía de su complemento específico fijo y periódico, el 30 por ciento de las retribuciones básicas, excluida antigüedad. Por ello con la aprobación del presente catálogo se producirá como efecto la anulación de aquellas declaraciones de compatibilidad que no se correspondan con los puestos del catálogo en las que se pueda dar.



Al puesto de trabajo 2076 (Informador/a) se le asigna un complemento personal de 151,17€ a fin de mantenga el nivel retributivo que tenia antes de la actual reclasificación de puestos de trabajo.

Aquellos puestos en los que no aparece la forma de provisión, se encuentran cubiertos por anteriores acuerdos municipales.

MODIFICACIONES.

1. Se dispone la no cobertura de las vacantes han tenido lugar a lo largo del año 2015, y de las que se produzcan a lo largo del año salvo las correspondientes a servicios mínimos o las que supongan una necesidad de carácter básico o inaplazable, como las vacantes generadas dentro del Área de Seguridad. Se establece la no existencia de OPE en el año 2016 a excepción de las vacantes generadas en el Área de Seguridad, para las que existe tasa de reposición del 100%, de los procesos de reclasificación de plazas derivados de la aprobación del presente instrumento organizativo y de los de funcionarización que resulten de los acuerdos municipales y que tengan cabida dentro de lo previsto en el EBEP y Ley 10/2010 de la GV.

2. Modificaciones puntuales de la RPT.

2.1. Amortización de puestos de trabajo.

2.1.1. Se amortiza la plaza de intendente principal por considerar que no es necesario disponer de otro puesto técnico de escala superior para el número de efectivos de que dispone la plantilla de Policía Local.

2.2. Creación de puestos de trabajo.

2.2.1. Se crea la plaza de vicesecretario, reservada a funcionarios de Habilitación Estatal con categoría de entrada, su efectiva creación se condiciona a la aprobación por la CA, de conformidad con la normativa vigente, su creación viene dada por la no cobertura durante mas de dos años de los puestos de habilitación estatal en el área de Servicios Generales-Secretaria, y la necesidad de intentar cubrir al menos un puesto en el área.

2.2.2. Se reclasifica un puesto de administrativo en técnico medio de gestión de Administración General a cubrir mediante promoción interna entre los administrativos de administración general del Ayuntamiento. El destino será el Área de Servicios a la Persona y la provisión del mismo supondrá la extinción del puesto resultante, por lo que no supone incremento de plantilla.

2.2.3. Se reclasifica puesto A2, técnico medio en informática, en A1, técnico superior en informática, con motivo del aumento de la dificultad que entrañan los procesos telemáticos que se están implantando en la Corporación. Se prevé la cobertura del mismo mediante promoción interna entre los técnicos A2 en informática y su provisión



conllevará la extinción del puesto resultante, por lo que no supone incremento de plantilla.

2.3. Modificación puntual de las retribuciones complementarias.

2.3.1. Con motivo del sucesivo incremento de las tareas a realizar por el puesto 2078 (Director de Deportes) así como por la implantación de nuevas aplicaciones informáticas y más personal a su cargo que hacen necesaria una mayor responsabilidad del puesto se incrementan los factores EDT y RES, pasando del 1.4 al 1.3 y del 6.3 al 6.2, para equiparar el mismo a puestos con similares cargas de trabajo y personal a su cargo.

2.3.2. Se retira el factor 2.2 (Jornadas Especiales) de los puestos 2006 y 2066 (Inspectores Policía Local), por haber desaparecido las causas que originaron su establecimiento y pasan a percibir el factor de jornada de 40 horas, debido por un lado a la desaparición de las causas que originaron su inclusión y por otro a la inclusión de los puestos en el turno ordinario.

2.3.3. Se modifican los factores de complemento específico de los puestos de ADL, pasan del 6.5 al 6.3 y del 1.6 al 1.4, para adaptar las retribuciones de los mismos a otros técnicos del subgrupo A2.

2.3.4. Se modifican los factores de específico de los puestos de Educador y educador coordinador, pasan del 6.5 al 6.4, en cuanto al educador coordinador y del 1.7 al 1.6 en el caso del educador, con la finalidad de adecuar las retribuciones a las responsabilidades de los puestos de trabajo.

2.3.5. Los puestos 2074, 2075 y 3063 (psicólogos y pedagogo) pasan del 6.6 al 6.5 para adaptar la realidad de la responsabilidad asumida en los puestos de trabajo a las retribuciones a percibir.

2.3.6. Los puestos de trabajador social pasan del 1.6 al 1.5 y del 6.5 al 6.4., para adecuar las retribuciones a lo percibido por otros puestos del subgrupo A2.

2.3.7. Los puestos de oficial electricista (2044, 2092, 3028, 2093 y 2094) percibirán el complemento 1.7 debido al nivel de especialización requerido en la actualidad para realizar las tareas propias del puesto de trabajo.

2.3.8. El puesto de conserje de mercado (2096), pasa a tener un complemento de responsabilidad del 6.5 al 6.4 como consecuencia del incremento de tareas en que ha devenido su puesto de trabajo.

2.4. Modificación puntual de puestos de trabajo.

2.4.1. El puesto 1044 (TAG Jefe de Servicio) pasa a depender del Área de Territorio, como consecuencia de la nueva organización del departamento que se llevará a cabo con la finalidad de actualizar la realidad del departamento al trabajo que se realiza. La citada modificación no conlleva incremento retributivo.



2.4.2. El puesto 1038 (TAG) pasará a depender del Área de Servicios a la Persona, teniendo asignada la Dirección de Área. La citada modificación no supone incremento retributivo.

2.4.3. Los puestos 3043, 3044, 3045 y 3046 (personal de sala del Teatro Wagner) pasan de contrato por horas a tener media jornada, con los siguientes factores de complemento específico, que son asimilados a los puestos de Ordenanza Notificador, 1.5, 6.4 y 11.3. La misma modificación figura en los puestos funcionarizados.

El importe de las retribuciones complementarias es el resultado de aplicar el incremento del 1% previsto en el art. 19 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016.

DISPOSICION FINAL. Salvo las modificaciones contenidas en el presente catálogo, el mismo se corresponde con el correspondiente al año 2015 y sus modificaciones. Serán de aplicación las previsiones de los catálogos de 1998 a 2015 que no hayan sido modificadas en el presente.

ABREVIATURAS.

- AE: Administración Especial.
- AG: Administración General.
- A. Soc. Coord.: Asistente Social Coordinador.
- CAL: Factor penosidad/trabajo de calle.
- CH: Contrato por horas.
- DED: Factor especial dedicación.
- Dc: Dedicación.
- D. Cultura: Director de Cultura.
- DIF: Factor especial dificultad técnica.
- ESF: Factor penosidad/ esfuerzo físico.
- F.: Funcionario.
- FES: Factores especiales.
- FSE: Factor trabajo en fin de semana.
- HE: Habilitación Estatal.
- ITI: Ingeniero Técnico Industrial.
- ITOP: Ingeniero Técnico de Obras Públicas.
- INC: Factor incompatibilidad.
- L: Laboral.
- L*: Laboral Fijo Discontinuo.
- N.: Naturaleza.



- NOC: Factor penosidad/nocturnidad.
- Of.: Oficial
- ORD: Factor penosidad/ordenador.
- PEL: Factor peligrosidad.
- RES: Factor responsabilidad.
- TAG: Técnico de Administración General.
- TAG.J.Serv.: Técnico Administración General, Jefe de Servicio.
- TC: Tiempo Completo.
- TEP: Factor trabajos especiales.
- TP: Tiempo Parcial
- TUR: Factor turnicidad.

Contra el presente CPT, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

En Aspe, a 7 de abril de 2016.

EL ALCALDE

Antonio Puerto García.